



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencia Regional

Nº 220 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 22 OCT 2019

VISTOS; la Carta Nº 377-2019/SINOHYDRO, de fecha 02 de octubre de 2019, Carta Nº 163-2019-SUP-HSF-JS-ARRV-GRA, Informe Nº 008-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, Oficio Nº 1697-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Opinión Legal Nº 73-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 18 de octubre de 2019, Decreto Nº 1443-2019-GRA/GG-GRAJ, Decreto Nº 8815-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 6462-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, sobre solicitud de ampliación de plazo Nº 03, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, expediente en sesenta y seis (66) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura, numeral 5.1.1.- Resolver las solicitudes de ampliación de plazo contractual de obras, emitiendo el acto administrativo correspondiente.../;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 034-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 15 de agosto de 2017, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, (Actualizado 2017) con código SNIP N° 260477, con un presupuesto de S/.91'314,044.13, (Noventa y Uno Millones Trescientos Catorce Mil Cuarenta y Cuatro con 13/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2018, se suscribe el Contrato N° 131-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF - ITEM II, cuyo objeto es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección, la oferta ganadora y el presente contrato, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 115-2019-GRA/GR-GG, de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó la ampliación de plazo N° 02, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, por un periodo de cincuenta y cinco (55) días calendario a partir del 08 de diciembre de 2020 al 01 de febrero de 2021;

Que, mediante Carta N° 377-2019/SINOHYDRO, de fecha 02 de octubre de 2019, suscrito por el Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, solicita la Ampliación de Plazo N° 03, adjunta el Informe Técnico de cuantificación a su pretensión y amparando su pretensión en lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: artículo 169° *"Causales de ampliación de plazo.- El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista"...*, lo que motiva que se solicite la presente ampliación por espacio de dos (02) días calendario por causal ajena a su voluntad, como consecuencia del Paro Agrario de los días 16 y 17 de setiembre de 2019, conforme se tiene asentado en el Cuaderno de Obra, asiento 402 y 403, que corre a folios 21 y 23;

Que, mediante Carta N° 163-2019-SUP-HSF-JS-ARRV-GRA, de fecha 07 de octubre de 2019, suscrito por el Jefe de Supervisión de Obra, emite opinión respecto a la solicitud ampliación de plazo N° 03, solicitado por el Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, mediante Carta N° 377-2019/SINOHYDRO, al respecto el Ing. Jefe de Supervisión de Obra informa que, previo análisis informa lo siguiente: El Contratista sustenta su solicitud de ampliación



de plazo N° 03, por dos (02) días calendario sustentado en lo previsto en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, que señala: "1. *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista*", la Supervisión de obra previo análisis de lo solicitado por la Empresa Contratista de la Ejecución de Obra, establece que corresponde ampliar el plazo por espacio de dos (02) días calendario, motivado por el Paro convocado por la Federación de Productores Agropecuarios del Valle de los Ríos Apurímac y Ene en el Distrito de Ayna San Francisco La Mar – Ayacucho, por lo que la Supervisión de Obra opina y establece como nueva fecha de término de la obra el 03 de febrero de 2021, conforme se tiene de los actuados;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 1697-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 15 de octubre de 2019, eleva Opinión Favorable ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su determinación sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por espacio de dos (02) días calendario, motivado por el Paro convocado por la Federación de Productores Agropecuarios del Valle de los Ríos Apurímac y Ene en el Distrito de Ayna San Francisco La Mar – Ayacucho, determinándose que la fecha de término contractual de ejecución de Obra corre traslado del 01 de febrero de 2021 al 03 de febrero de 2021, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, y mediante Decreto N° 8691-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para emisión de Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 73-2019-GRA/GG-ORAJ-LPD, de fecha 17 de octubre de 2019, en atención al Decreto N° 1443-2019-GRA/GG-GRAJ, su titular Concluye y Declara PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 03, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, solicitado por el Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED y Residente de Obra, el requerimiento de ampliación de plazo solicitado con Carta N° 377-2019/SINOHYDRO, por dos (02) días calendario, cuantificados a partir del 02 de febrero de 2021 al 03 de febrero de 2021, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y modificatorias, norma vigente en el presente caso;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.



SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo N° 03, por dos (02) días calendario, solicitado por el Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED y Residente de Obra, cuantificados a partir del 02 de febrero de 2021 al 03 de febrero de 2021, que corre traslado la fecha de término contractual de ejecución de Obra al 03 de febrero de 2021 correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL, AYNA LA MAR - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente resolución se da en mérito al Informe N° 008-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, Oficio N° 1697-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8815-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Representante Legal de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL DEL PERÚ, Supervisión de Obra: Empresa SANCHEZ - HORNEROS GOMEZ ANTONIO, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación e instancias pertinentes conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL